

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 11 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha once de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 010-2018-R.- CALLAO, 11 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1036-2017-VRI (Expediente Nº 01056524) recibido el 05 de diciembre de 2017, por cuyo intermedio la Vicerrectora de Investigación remite el pedido de reconocimiento del Equipo de Investigación denominado “Valoración Económica Ambiental (VAE)”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 289 numerales 289.8, 289.9 y 289.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, disponen que tienen derecho a ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles formadas de acuerdo a los principios y fines de la Universidad; participando en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, así como contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad, concordante con el Art. 100 numerales 100.6, 100.8 y 100.9 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Art. 2º Inc. 13) de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, los Arts. 296, 296.3, 297 y 298 de la norma estatutaria, señalan que las organizaciones estudiantiles son centros o círculos de estudios e investigación que gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto y elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad;

Que, con Resolución Nº 069-2002-CU de fecha 25 de julio de 2002, se aprobó el Reglamento de Participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación, que en su Art. 6º literal “a” establece que los estudiantes realizan actividades de investigación estando debidamente organizados en grupos y/o talleres de investigación; asimismo, el Art. 7º del acotado reglamento, establece que los mencionados grupos y/o talleres de investigación se crean a iniciativa de los propios estudiantes, como es el presente caso;

Que, mediante Escrito recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 22 de agosto de 2017, los estudiantes SOFIA DEL PILAR IBAÑEZ ROJAS de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, JHANS CARLOS INFANZÓN MIRANDA y ALEXANDER ADALID HUALLPA HUAQUISACA de la Facultad de Ciencias Económicas, solicitan el reconocimiento del Equipo de Investigación “Valoración Económica Ambiental (VAE)”, de conformidad a la normativa interna de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando Acta de Conformación de Equipos de Investigación y el Proyecto de investigación “Valoración Económica de los Servicios Ecosistémicos de Pantanos de Villa aplicando el Método Contingente”;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el Informe Nº 026-2017-CI-VRI del 27 de setiembre de 2017, por el cual indica que el Consejo de Investigación aprueba el reconocimiento del Equipo de Investigación “Valoración Económica Ambiental (VAE)”; cuyo representante es la estudiante SOFIA DEL PILAR IBAÑEZ ROJAS de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales e integrado por los estudiantes JHANS CARLOS INFANZÓN MIRANDA y ALEXANDER ADALID HUALLPA HUAQUISACA de la Facultad de Ciencias



Económicas, a fin de desarrollar el proyecto de investigación “Valoración Económica de los Servicios Ecosistémicos de Pantanos de Villa aplicando el Método Contingente”; asimismo, propone la emisión de la Resolución de reconocimiento correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 1013-2017-OAJ recibido el 21 de diciembre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER**, al Equipo de Investigación de Estudiantes de las Facultades de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y Ciencias Económicas de ésta Casa Superior de Estudios, denominado “Valoración Económica Ambiental (VAE)” conformado por la estudiante SOFIA DEL PILAR IBAÑEZ ROJAS como representante e integrado por los estudiantes JHANS CARLOS INFANZÓN MIRANDA y ALEXANDER ADALID HUALLPA HUAQUISACA, para desarrollar el proyecto de investigación “Valoración Económica de los Servicios Ecosistémicos de Pantanos de Villa aplicando el Método Contingente”.
- 2° **DISPONER** que el mencionado Equipo de Investigación presente trimestralmente a las Facultades de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ciencias Económicas y al Vicerrectorado de Investigación, un informe de las actividades desarrolladas, concordante con su Plan Anual de Trabajo, para conocimiento y evaluación de la prórroga de reconocimiento.
- 3° **RECONOCER**, como Asesora del Equipo de Investigación “Valoración Económica Ambiental (VAE)” a la docente nombrada en la categoría auxiliar a tiempo completo MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ DÍAZ.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Equipo de Investigación Valoración Económica Ambiental - VAE, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Equipo Investigación VAE, Facultades,
cc. DIGA, OCI, ORPII, OAJ, ORAA, e interesados.